



09 FEB 2017

RESOLUCION No.
(00000312)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

La secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000 – 0036 del 13 de Enero de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de Diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1-0039 del 25 de Enero de 2013 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo Cuarto Parágrafo Primero, reglamentó y asignó el valor de **CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.000) por alumno, de los grados de Preescolar y Básica Primaria;** y de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$55.000) por alumno, de los grados de Básica Secundaria y Media** por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad 2016730010069 y que avala el proyecto denominado "ADMINISTRACIÓN FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES Y CENTRO EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".



09 FEB 2017

RESOLUCION No.
(0000392)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la gratuidad la cual es financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2017 así: rubro denominado GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA – código 209304301130, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, *“por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”* y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 *“por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”*.

Que los recursos asignados en la presente Resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2017 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que en atención a Certificación de fecha 03 de Febrero de 2017 expedida por la Secretaria de Educación de Ibagué, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los Rectores y Directores de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 **con corte a 02 de Febrero de 2017**, el total de estudiantes validados es de **33.165** estudiantes de preescolar y básica primaria, a un valor de \$52.000 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 4º Parágrafo Primero del Decreto reglamentario número 1-0039 de fecha 25 de Enero de 2013, para un valor de **MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.724.580.000)**,

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1 – 0039 de 2013; se realizará un primer giro equivalente al 50% del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de preescolar y básica primaria reportados a través del sistema SINEB con corte a 02 de Febrero de 2017. Razón por la cual el valor a transferir mediante la presente Resolución es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$862.290.000) para los niveles de preescolar y básica primaria**

Que en atención a certificación de 03 de Febrero de 2017 expedida por la Secretaria de Educación de Ibagué, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los Rectores y directores de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 **con corte a 02 de Febrero de 2017**,



09 FEB 2017

RESOLUCION No.

0000392)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

el total de estudiantes validados es de **36.744** estudiantes de los niveles de secundaria y media, a un valor de \$55.000 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 4º Parágrafo Primero del Decreto reglamentario número 1-0039 de fecha 25 de Enero de 2013, para un valor de **DOS MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.020.920.000)**,

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1 – 0039 de 2013; se realizará un primer giro equivalente al 50% del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de Secundaria y Media reportados a través del sistema SINEB con corte a 02 de Febrero de 2017. Razón por la cual el valor a transferir mediante la presente resolución es de **MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.010.460.000)** para los niveles de **Secundaria y Media**.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de primer giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2017 es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.872.750.000)**

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a:

- a) la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, por ser ésta una institución de carácter especial motivo por el cual no es procedente trasladarle recursos de gratuidad.
- b) Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS, por mediar un contrato de administración del servicio educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 4807/2011 el cual reza: *"Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto..."*.
- c) Las Instituciones Educativas oficiales que operan bajo la modalidad de CONCESIÓN.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1-0039 del 25 de Enero de 2013 "el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte a 31 de Enero y 30 de junio de la vigencia de cada año escolar..."

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar la transferencia de los recursos a transferir, como lo indica el Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013; el cual será distribuido en las diferentes Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectara código presupuestal GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA – código 209304301130 y equivale a un valor **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.872.750.000)**



09 FEB 2017
RESOLUCION No.
(00000312)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución y centro educativo oficial del municipio de Ibagué, los Ordenadores de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Quinto del Decreto número 1-0039 de 2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.872.750.000) a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué, como lo indica el Decreto 1-0039 de 2013 y de acuerdo al siguiente detalle:

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	BÁSICA PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	VR. ESTA RESOLUCIÓN 50%
1	CENT EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	133	110	\$ 6.483.000
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FORERO	83	83	\$ 4.440.500
	SEDE 2 EL TAMBO	39	27	\$ 1.756.500
	SEDE 3 GAMBOA	11	0	\$ 286.000
2	CONS DE IBAGUE INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	1126	687	\$ 48.168.500
	SEDE 1 AMINA MELENDRO DE PULECIO	804	687	\$ 39.796.500
	SEDE 2 EL CARMEN	322	0	\$ 8.372.000
3	INST EDUC SAN BERNARDO	205	152	\$ 9.510.000
	SEDE 1 SAN BERNARDO	83	152	\$ 6.338.000
	SEDE 3 LA FLOR	30	0	\$ 780.000
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	26	0	\$ 676.000
	SEDE 5 LA HELENA	34	0	\$ 884.000
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	24	0	\$ 624.000
	SEDE 7 SAN ANTONIO	8	0	\$ 208.000
4	INST EDUC BOYACA	321	284	\$ 16.156.000
	SEDE 1 BOYACA	162	284	\$ 12.022.000
	SEDE 3 LA AMERICA	159	0	\$ 4.134.000
5	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	255	346	\$ 16.145.000
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	123	293	\$ 11.255.500
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	10	0	\$ 260.000
	SEDE 11 SANTA BARBARA	9	0	\$ 234.000
	SEDE 2 HONDURAS	8	0	\$ 208.000
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	13	0	\$ 338.000
	SEDE 4 PERICO	12	0	\$ 312.000
	SEDE 5 SANTA ANA	12	0	\$ 312.000
	SEDE 6 LA LOMA	26	30	\$ 1.501.000
	SEDE 7 LA LINDA	16	0	\$ 416.000
	SEDE 8 SAN ISIDRO	22	23	\$ 1.204.500
	SEDE 9 LA CIMA	4	0	\$ 104.000
6	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	909	545	\$ 38.621.500



09 FEB 2017

RESOLUCION No.

000009312

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	0	545	\$ 14.987.500
	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	28	0	\$ 728.000
	SEDE 3 LA ESPERANZA	39	0	\$ 1.014.000
	SEDE 4 EL BOSQUE	72	0	\$ 1.872.000
	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	477	0	\$ 12.402.000
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	130	0	\$ 3.380.000
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	163	0	\$ 4.238.000
7	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	775	1474	\$ 60.685.000
	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	404	1474	\$ 51.039.000
	SEDE 4 CHUCUNI	57	0	\$ 1.482.000
	SEDE 6 BELLEZA ALTA	13	0	\$ 338.000
	SEDE 7 ALAMOS	301	0	\$ 7.826.000
8	INST EDUC CIUDAD ARKALA	387	467	\$ 22.904.500
	SEDE 1 CIUDAD ARKALA	387	467	\$ 22.904.500
9	INST EDUC CIUDAD LUZ	386	548	\$ 25.106.000
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	386	548	\$ 25.106.000
10	INST EDUC DIEGO FALLON	417	495	\$ 24.454.500
	SEDE 1 DIEGO FALLON	277	344	\$ 16.662.000
	SEDE 2 ROMULO MORALES	140	151	\$ 7.792.500
11	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	617	708	\$ 35.512.000
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	617	708	\$ 35.512.000
12	INST EDUC FE Y ALEGRIA	494	573	\$ 28.601.500
	SEDE 1 FE Y ALEGRIA	494	573	\$ 28.601.500
13	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	360	349	\$ 18.957.500
	SEDE 1 EL TOTUMO	91	0	\$ 2.366.000
	SEDE 1 FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	0	274	\$ 7.535.000
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	45	0	\$ 1.170.000
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	11	0	\$ 286.000
	SEDE 11 APARCO	23	0	\$ 598.000
	SEDE 12 POTRERO GRANDE ALTO	10	13	\$ 617.500
	SEDE 13 MANANTIAL	22	19	\$ 1.094.500
	SEDE 2 EL RODEO	79	0	\$ 2.054.000
	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	18	30	\$ 1.293.000
	SEDE 4 LA MONTAÑA	3	0	\$ 78.000
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	24	0	\$ 624.000
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	8	0	\$ 208.000
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	18	13	\$ 825.500
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	8	0	\$ 208.000
14	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1697	1376	\$ 81.962.000
	SEDE 09 SINAI	16	21	\$ 993.500
	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	912	1294	\$ 59.297.000
	SEDE 2 PACANDE	348	0	\$ 9.048.000
	SEDE 3 VILLAMARIN	339	0	\$ 8.814.000
	SEDE 4 CHEMBE	22	34	\$ 1.507.000
	SEDE 5 LA ESPERANZA	17	0	\$ 442.000
	SEDE 6 LA PALMILLA	13	0	\$ 338.000
	SEDE 7 EL COLEGIO	17	27	\$ 1.184.500
	SEDE 8 CARRIZALES	13	0	\$ 338.000
15	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	410	629	\$ 27.957.500
	SEDE 1 GERMAN PARDO	0	440	\$ 12.100.000
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	217	0	\$ 5.642.000



09 FEB 2017

RESOLUCION No.

(00000312)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 5 LA PAZ	183	189	\$ 9.955.500
	SEDE 6 LAS MERCEDES	10	0	\$ 260.000
16	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	548	632	\$ 31.628.000
	SEDE 1 GUILLERMO ANGULO GOMEZ	265	632	\$ 24.270.000
	SEDE 2 YULDAIMA		0	\$ -
	SEDE 3 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	283	0	\$ 7.358.000
17	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	669	1288	\$ 52.814.000
	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	89	1288	\$ 37.734.000
	SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO	228	0	\$ 5.928.000
	SEDE 4 LAS ACACIAS	325	0	\$ 8.450.000
	SEDE 4 LOS CRISTALES	27	0	\$ 702.000
18	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	754	656	\$ 37.644.000
	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	0	656	\$ 18.040.000
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	8	0	\$ 208.000
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	397	0	\$ 10.322.000
	SEDE 4 RODRIGO LARA BONILLA	349	0	\$ 9.074.000
19	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	794	745	\$ 41.131.500
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	448	745	\$ 32.135.500
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	262	0	\$ 6.812.000
	SEDE 3 INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	84	0	\$ 2.184.000
20	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	1199	1073	\$ 60.681.500
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	808	1073	\$ 50.515.500
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	391	0	\$ 10.166.000
21	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	878	931	\$ 48.430.500
	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	0	931	\$ 25.602.500
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	733	0	\$ 19.058.000
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	38	0	\$ 988.000
	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	107	0	\$ 2.782.000
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1363	1135	\$ 66.650.500
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	410	984	\$ 37.720.000
	SEDE 2 PICALAÑA	326	0	\$ 8.476.000
	SEDE 2 SECUNDINO PORRAS CRUZ	326	0	\$ 8.476.000
	SEDE 3 SAN FRANCISCO CLUB	141	151	\$ 7.818.500
	SEDE 4 BELLO HORIZONTE	159	0	\$ 4.134.000
	SEDE 5 SAN MARTIN	1	0	\$ 26.000
	SEDE 6 SIMON BOLIVAR - CARCEL PICALAÑA			\$ -
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	119	472	\$ 16.074.000
	SEDE 1 JUAN LOZANO Y LOZANO	0	472	\$ 12.980.000
	SEDE 2 HERMANO ARSENIO	119	0	\$ 3.094.000
24	INST EDUC LAURELES	167	78	\$ 6.487.000
	EL SALITRE	7	0	\$ 182.000
	SEDE 1 LAURELES	65	78	\$ 3.835.000
	SEDE 2 DANTAS	49	0	\$ 1.274.000
	SEDE 3 LOS PASTOS	7	0	\$ 182.000
	SEDE 4 SAN RAFAEL	20	0	\$ 520.000
	SEDE 6 DANTAS LAS PAVAS	13	0	\$ 338.000
	SEDE 7 SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	6	0	\$ 156.000
25	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	735	888	\$ 43.530.000
	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	36	888	\$ 25.356.000
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	329	0	\$ 8.554.000



09 FEB 2017

RESOLUCION No.

00000312)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	370	0	\$ 9.620.000
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	1580	1555	\$ 83.842.500
	SEDE 1 LICEO NACIONAL	1580	1555	\$ 83.842.500
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	554	634	\$ 31.839.000
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	0	595	\$ 16.362.500
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	29	0	\$ 754.000
	SEDE 3 BELLAVISTA	27	0	\$ 702.000
	SEDE 4 SAN ANTONIO	104	0	\$ 2.704.000
	SEDE 5 LAS DELICIAS	336	0	\$ 8.736.000
	SEDE 6 CASA DE BANCO	10	0	\$ 260.000
	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	48	39	\$ 2.320.500
28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	482	366	\$ 22.597.000
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	482	366	\$ 22.597.000
29	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	165	395	\$ 15.152.500
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	79	395	\$ 12.916.500
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	86	0	\$ 2.236.000
30	INST EDUC MODELIA	695	450	\$ 30.445.000
	SEDE 2 EL JORDAN	243	0	\$ 6.318.000
	SEDE MODELIA	452	450	\$ 24.127.000
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	370	765	\$ 30.657.500
	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	0	765	\$ 21.037.500
	SEDE 2 LA FRANCIA	287	0	\$ 7.462.000
	SEDE 3 SAN CAYETANO	83	0	\$ 2.158.000
32	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	431	295	\$ 19.318.500
	SEDE 1 NELSY GARCIA OCAMPO	168	295	\$ 12.480.500
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	113	0	\$ 2.938.000
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	150	0	\$ 3.900.000
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	476	635	\$ 29.838.500
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	448	635	\$ 29.110.500
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	28	0	\$ 728.000
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	1404	1917	\$ 89.221.500
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	791	1917	\$ 73.283.500
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	234	0	\$ 6.084.000
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	379	0	\$ 9.854.000
35	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	286	334	\$ 16.621.000
	SEDE 1 LA PALMA	167	236	\$ 10.832.000
	SEDE 2 LA ESPERANZA	119	98	\$ 5.789.000
36	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	545	458	\$ 26.765.000
	SEDE 1 RAICES DEL FUTURO	545	458	\$ 26.765.000
37	INST EDUC SAN FRANCISCO	345	338	\$ 18.265.000
	SEDE 1 SAN FRANCISCO	51	70	\$ 3.251.000
	SEDE 2 EL TEJAR	24	0	\$ 624.000
	SEDE 3 EL CEDRAL	7	0	\$ 182.000
	SEDE 4 CURAL LA TIGRERA	152	141	\$ 7.829.500
	SEDE 5 EL CURAL	15	0	\$ 390.000
	SEDE 6 SAN SIMON	17	0	\$ 442.000
	SEDE 7 CATAIMA	30	67	\$ 2.622.500
	SEDE 8 CATAIMITA	10	0	\$ 260.000
	SEDE 9 CHARCO RICO ALTO	39	60	\$ 2.664.000
38	INST EDUC SAN ISIDRO	766	482	\$ 33.171.000
	SEDE 1 SAN ISIDRO	412	482	\$ 23.967.000



09 FEB 2017

RESOLUCION No.
(00000312)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 2 GRANADA	213	0	\$ 5.538.000
	SEDE 3 JAIME ROOKE	141	0	\$ 3.666.000
39	INST EDUC SAN JOSE	268	487	\$ 20.360.500
	SEDE 1 SAN JOSE	268	487	\$ 20.360.500
40	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	259	227	\$ 12.976.500
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	86	227	\$ 8.478.500
	SEDE 10 LA GRANJA	21	0	\$ 546.000
	SEDE 2 EL RUBI	13	0	\$ 338.000
	SEDE 3 AURES	16	0	\$ 416.000
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	24	0	\$ 624.000
	SEDE 6 CHINA MEDIA	13	0	\$ 338.000
	SEDE 7 EL CAIRO	18	0	\$ 468.000
	SEDE 8 LA VETA	29	0	\$ 754.000
	SEDE 9 LA ISABELA	39	0	\$ 1.014.000
41	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	222	208	\$ 11.492.000
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	101	208	\$ 8.346.000
	SEDE 2 URIBE	121	0	\$ 3.146.000
42	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	326	313	\$ 17.083.500
	SEDE 1 SAN PEDRO ALEJANDRINO	237	313	\$ 14.769.500
	SEDE 2 EL ARADO	89	0	\$ 2.314.000
43	INST EDUC SAN SIMON	1447	2157	\$ 96.939.500
	SEDE 1 SAN SIMON	0	2157	\$ 59.317.500
	SEDE 2 RESTREPO	533	0	\$ 13.858.000
	SEDE 3 MONTEALEGRE	504	0	\$ 13.104.000
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	410	0	\$ 10.660.000
44	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	496	529	\$ 27.443.500
	SEDE 1 SANTIAGO VILA ESCOBAR	496	529	\$ 27.443.500
45	INST EDUC SIMON BOLIVAR	492	453	\$ 25.249.500
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	492	453	\$ 25.249.500
46	INST EDUC TAPIAS	229	147	\$ 9.996.500
	SEDE 1 TAPIAS	0	120	\$ 3.300.000
	SEDE 10 EL INGENIO	14	0	\$ 364.000
	SEDE 11 EL AMPARO	13	0	\$ 338.000
	SEDE 12 LOS NARANJOS	24	0	\$ 624.000
	SEDE 13 QUEBRADAS	7	0	\$ 182.000
	SEDE 2 CAMILO TORRES	52	0	\$ 1.352.000
	SEDE 3 EL GUAICO	16	0	\$ 416.000
	SEDE 4 TOCHE	19	14	\$ 879.000
	SEDE 5 LA CABAÑA	9	0	\$ 234.000
	SEDE 6 EL MORAL	17	0	\$ 442.000
	SEDE 7 EL PORVENIR	20	0	\$ 520.000
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	22	0	\$ 572.000
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	16	13	\$ 773.500
47	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MEL NDRO	394	354	\$ 19.979.000
	SEDE 1 CAY	126	0	\$ 3.276.000
	SEDE 1 MARIANO MELENDRO	0	354	\$ 9.735.000
	SEDE 2 LA CASCADA	41	0	\$ 1.066.000
	SEDE 2 RAFAEL URIBE URIBE	113	0	\$ 2.938.000
	SEDE 3 LAS ANIMAS	11	0	\$ 286.000
	SEDE 4 SANTA TERESA	10	0	\$ 260.000
	SEDE 5 CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	6	0	\$ 156.000



09 FEB 2017
RESOLUCION No.

(00000312)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 6 EL GALLO	16	0	\$ 416.000
	SEDE 7 RAMOS Y ASTILLEROS	47	0	\$ 1.222.000
	SEDE 8 MIRASOL	10	0	\$ 260.000
	SEDE 9 LA COQUETA	14	0	\$ 364.000
48	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	854	963	\$ 48.686.500
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	0	963	\$ 26.482.500
	SEDE 3 EL TOPACIO	854	0	\$ 22.204.000
49	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	411	360	\$ 20.586.000
	SEDE 1 ALFONSO PALACIOS RUDAS	154	360	\$ 13.904.000
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	257	0	\$ 6.682.000
50	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	334	323	\$ 17.566.500
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA	0	319	\$ 8.772.500
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	82	0	\$ 2.132.000
	SEDE 4 EL SALTO	1	4	\$ 136.000
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	107	0	\$ 2.782.000
	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	99	0	\$ 2.574.000
	SEDE 8 EL SECRETO	20	0	\$ 520.000
	SEDE 9 EL RETIRO	25	0	\$ 650.000
51	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	217	425	\$ 17.329.500
	SEDE 1 CELMIRA HUERTAS	217	425	\$ 17.329.500
52	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	941	1017	\$ 52.433.500
	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	345	1017	\$ 36.937.500
	SEDE 2 BOQUERON	186	0	\$ 4.836.000
	SEDE 3 EL JAZMIN	73	0	\$ 1.898.000
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	337	0	\$ 8.762.000
53	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	285	405	\$ 18.547.500
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	268	405	\$ 18.105.500
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	17	0	\$ 442.000
54	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	1064	599	\$ 44.136.500
	SEDE 1 EL JARDIN	518	599	\$ 29.940.500
	SEDE 2 GARZON Y COLLAZOS	248	0	\$ 6.448.000
	SEDE 2 TULIO VARON	298	0	\$ 7.748.000
55	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	343	712	\$ 28.498.000
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	49	712	\$ 20.854.000
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	294	0	\$ 7.644.000
56	INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	766	1800	\$ 69.416.000
	SEDE 01 LA SAGRADA FAMILIA	0	1630	\$ 44.825.000
	SEDE 02 JULIA CALDERON CABRERA	636	0	\$ 16.536.000
	SEDE 03 VERSALLES	130	170	\$ 8.055.000
TOTAL RECURSOS ESTA RESOLUCIÓN		33.165	36.744	\$ 1.872.750.000

ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial validados por el Sistema SINEB con corte a 02 de Febrero de 2017 y a asignar a través de la presente Resolución es por un valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.872.750.000)**, los cuales afectaran el presupuesto de gastos del Municipio así: código presupuestal GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA – código 209304301130.



09 FEB 2017

RESOLUCION No.

00000372

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ARTICULO TERCERO: AJUSTES EN EL VALOR: En caso de presentarse aumento en la matrícula una vez la Dirección de Cobertura efectúe la validación por el sistema SINEB, con corte a 30 de junio de 2017 y emita la certificación del total de estudiantes validados por cada institución correspondiente a **los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media**, se realizará el procedimiento señalado para transferir dichos recursos a la instituciones y centros educativos oficiales a los que haya lugar. El valor a transferir será el resultante del cruce de información del reporte real de la presente resolución con el reporte certificado que será suministrado por la Dirección de cobertura con corte a 30 de junio de 2017 descontando el valor a transferir con la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ajuste en el valor transferido de que trata el artículo tercero, se realizará de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 4° del Decreto Municipal 1-0039 del 25 de Enero de 2013, en el cual establece que; para aquellas instituciones y centros educativos oficiales que mantengan la matrícula reportada a 31 de Enero en el corte de 30 de Junio se les transferirá el 50% restante de los recursos asignados y se reconocerá la diferencia en los reportes de matrícula en caso de presentarse incremento en la matrícula validada.

ARTICULO CUARTO: DESTINACION: Los recursos que se transfieren en la presente Resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 8 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.

PARÁGRAFO 1º: Los recursos transferidos a las a las instituciones y centros educativos oficiales por concepto de gratuidad educativa, financiada con recursos propios del municipio, en los cuales se atienda a los alumnos a través de contratos para la prestación del servicio educativo, **deberán destinarse únicamente al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la respectiva Institución o Centro Educativo.**

PARÁGRAFO 2º: Las Instituciones Educativas que requieran hacer inversión en adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, construcción, mejoramiento y reparaciones locativas de cocinas y comedores y dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de Alimentación Escolar, lo podrán realizar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección de Cobertura Educativa, quien validará la necesidad del gasto a realizarse por este concepto.

ARTÍCULO QUINTO: SUPERVISION: La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces, conforme al artículo Decimo Primero del Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013 y es quien deberá velar por que estos recursos sean ejecutados debidamente. La supervisión será apoyada por el Profesional Especializado del Área de Gestión Financiera.

ARTICULO SEXTO: EJECUCION: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos



09 FEB 2017

RESOLUCION No.
00000312)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitido por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO SEPTIMO: RENDICIÓN DE INFORMES: Que los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera. Si los recursos fueron ejecutados en las sedes deberá relacionar lo invertido en cada sede y finalmente un consolidado general de la institución y o centro educativo oficial. Este informe debe ser allegado una vez hayan ejecutado los recursos, sin que el termino de inversión y presentación de dicho informa exceda la terminación de la vigencia 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hallan establecido para cada una de ellas por parte del Concejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo lo establecido en el literal c. del Artículo 7º del Decreto Municipal 1-0947 del 23 de Noviembre de 2012. La Secretaría podrá solicitar información a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales en cualquier momento del año en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación
Ordenador del Gasto


LUIS ALEJANDRO ANGEL TARQUINO
Supervisor Enterado


JAIRO VICENTE GARCIA ARENAS
Profesional de apoyo


Revisó: Oficina Jurídica SEMI

111
111
111